



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares  
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO IV.

BARCELONA, SÁBADO, 3 DICIEMBRE 1938

Núm. 387. — Página 891

### SUMARIO

#### Ministerio de Justicia

Órdenes nombrando Jueces municipales suplentes, Jueces municipales propietarios y Fiscales municipales suplentes a los individuos que se citan, a propuesta de las Audiencias de Juchí, Oueca y Guadalajara, respectivamente, con carácter interino. — Página 892.

Otra nombrando Fiscal municipal propietario de Guadalajara a don Vistoriano Granizo López con carácter interino. — Página 894.

#### Ministerio de Hacienda y Economía

Órdenes concediendo los beneficios de franquicia postal a los Centros que se expresan. — Página 894.

Otra aplicando la tarifa de precios que se expresa a los hilados de algodón y en general a todas las operaciones de compra-venta que se efectúen con aquel artículo, con lo demás que se señala. — Página 898.

Otra concediendo la excedencia voluntaria a don Amadeo Dombret Chumpanac, del Cuerpo de Ayudantes Industriales. — Página 903.

Otras nombrando Ingenieros incorporables al Cuerpo de Ingenieros Industriales a los señores que se citan. — Página 908.

Continuación del Estado letra A. en premio de los gastos que se autoriza

san durante el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1938 con destino a las obligaciones que en el mismo se especifican con lo demás que se detalla. — Página 895.

#### Ministerio de la Gobernación

Orden acordando que durante la ausencia del Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento de Gobernación, se encargue de la firma de los asuntos correspondientes a aquella, el Ilustrísimo señor Director General de Administración Local don Angel Lacort Gracia. — Página 904.

Otra disponiendo se considere con derecho a percibir en nombre de su marido don Nicolás Ballester Navarro los haberes que a éste le correspondían a doña Dolores Pradal Gómez. — Página 904.

Otra id., id., id., en nombre de don Atillano Corrales Labrador a doña María María Mancebo. — Páginas 904.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden disponiendo que el plazo de admisión de obras para "Competición de Otoño" quede ampliada hasta el 30 del mes en curso. — Página 904.

#### Ministerio de Obras Públicas

Orden fijando el precio de venta para el cemento Portland artificial que se

facture durante el mes de diciembre actual. — Página 904.

#### Ministerio de Agricultura

Orden disponiendo que interina sea cubierto el cargo de Director general de Montes, Pesca y Caza se encargue del despacho y firma de los asuntos de dicha Dirección general el Director General de Agricultura. — Página 905.

#### Administración Central

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. — Declarando al Oficial de primera clase don Manuel Benito Castresana en situación de excedencia activa por incorporación a filas. — Página 905.

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 905.

Dirección General del Timbre y Monopolios. — Lotería Nacional. — Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado el día primero de diciembre actual. — Página 905.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Barcelona el día 12 de diciembre actual. — Página 905.

#### ANEXO ÚNICO

Edictos. — Reguisterías. — Páginas 906.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

## ORDENES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento fecha 15 de agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de diciembre del mismo año; de acuerdo con lo regulado en las Ordenes ministeriales de 21 de febrero y 19 de mayo de

1938, y demás disposiciones complementarias; y a propuesta de la Audiencia de Cuenca,

Este Ministerio ha resuelto nombrar con carácter interino, Fiscales municipales suplentes a los individuos comprendidos en la relación adjunta, cuyos respectivos destinos se expresan, los cuales percibirán en caso de suplencia y en la cuantía reglamentaria los haberes que les correspondan a razón

del sueldo anual que para el titular de la plaza se consigna en dicha relación.

Lo digo a V. L. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 29 de noviembre de 1938.

P. D.,

J. A. JUNCO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

Relación que se cita de Fiscales Municipales Suplentes pertenecientes a la Audiencia de Cuenca, que son designados, con carácter interino, para dichos cargos por Orden Ministerial de esta fecha:

NOMBRE	POBLACION	HABER ANUAL ASIGNADO AL TITULAR
Eugenio Contreras Bustos	Almendros	500 pesetas
Mauricio Martínez Mingo	Barajas de Mielo	500 "
Pedro Peralta Peñaranda	El Peral	500 "
Andrés Saiz Jiménez	El Picazo	500 "
Eraclio García Elorriaga	Iniesta	500 "
Sergio Valencoso Cambronero	Ledaña	500 "
Hipólito Fernández Romero	Pniego	500 "
Matias Sobrino Morales	Uclés	500 "
Gregorio Ortiz Rodrigo	Villamayor de Santiago	500 "
Inocencio Bueno Minaya	Villanueva de la Jara	500 "
Juan Antonio Plaza González	Villarta	500 "

Barcelona, 29 de Noviembre de 1938.

P. D.

J. A. JUNCO

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento fecha 15 de agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de diciembre del mismo año; de acuerdo con lo regulado en las Ordenes ministeriales de 21 de febrero y 19 de mayo de 1938 y demás disposiciones complementarias, y a propuesta de la Audiencia de Guadalajara,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, Fiscales municipales suplentes a los individuos comprendidos en la relación adjunta, cuyos respectivos destinos se expresan, los cuales percibirán en caso de suplencia y en la cuantía reglamentaria los haberes que les correspondan a razón del sueldo anual que para el

titular de la plaza se consigna en dicha relación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de noviembre de 1938.

P. D.,

J. A. JUNCO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita de Fiscales Municipales suplentes pertenecientes a la Audiencia de Guadalajara que son designados, con carácter interino, para dichos cargos, por Orden ministerial de esta fecha:

NOMBRE	POBLACION	HABER ANUAL ASIGNADO AL TITULAR
Sebastián Jiménez Moreno	Auñón	500 pesetas
Faustino Calleja García	Chiloeches	500 "
Juan Adánez Molina	Sacedón	500 "
Francisco Pérez García	Tendilla	500 "

Barcelona, 30 de noviembre de 1938

P. D.,

J. A. JUNCO

Umo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento fecha 15 de agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de diciembre del mismo año; de acuerdo con lo regulado en las Ordenes ministeriales de 21 de febrero y 19 de mayo de 1938, y demás disposiciones complementarias; y a propuesta de la Audiencia de Jaén,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, Jueces municipales suplentes a los individuos comprendidos en la relación adjunta, cuyos respectivos destinos se expresan, los cuales percibirán en caso de suplencia y en la cuantía reglamentaria los haberes que les correspondan a razón del sueldo anual que para el

titular de la plaza se consigna en dicha relación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 2 de diciembre de 1938.

P. D.,

J. A. JUNCO

Umo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita de Jueces Municipales suplentes pertenecientes a la Audiencia de Jaén que son designados, con carácter interino, para dichos cargos, por Orden ministerial de esta fecha:

NOMBRE	POBLACION	HABER ANUAL ASIGNADO AL TITULAR
Miguel Romero Bustos	Jódar	5.000 pesetas
Manuel Lara Hernández	Anjonilla	3.000 "
Cristóbal Serrano Navarro	Mengibar	3.000 "
José López Fernández	Santisteban del Puerto	3.000 "
Pedro Montes Castro	Valdepeñas de Jaén	3.000 "
Manuel Alvarez Romero	Frailés	1.500 "
José Garrido Martínez	Jamblena	1.500 "
Juan Faustino Morales Lorite	Torres	1.500 "
Antonio Delgado Fernández	Villardompardo	1.500 "

Barcelona, 2 de diciembre de 1938.

P. D.,

J. A. JUNCO

Umo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento fecha 15 de agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de diciembre del mismo año; de acuerdo con lo regulado en las Ordenes ministeriales de 21 de febrero y 19 de mayo de 1938, y demás disposiciones com-

plementarias; y a propuesta de la Audiencia de Jaén,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, Fiscales municipales propietarios a los individuos comprendidos en la relación adjunta, cuyos respectivos destinos y sueldos se expresan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 2 de diciembre de 1938.

P. D.,

J. A. JUNCO

Umo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**Relación que se cita de Fiscales Municipales propietarios pertenecientes a la Audiencia de Jaén que son designados, con carácter interino, para dichos cargos, por Orden ministerial de esta fecha:**

NOMBRE	POBLACION	HABER ANUAL
Pablo García Moreno	Alcaudete	1.000 pesetas
Diego Lara Vilchez	Arjona	1.000 "
José Serrano Fuentes	Beas de Segura	1.000 "
Angel García Amador	Cazorla	1.000 "
Francisco Gómez Carmona	Jódar	1.000 "
Miguel Barea Correas	Mármolejo	750 "
Luis Osorio Muñoz	Noalejo	500 "
Patricio Cano Martínez	Orcera	500 "

Barcelona, 2 de diciembre de 1938.

P. D.,

J. A. JUNCO

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento fecha 15 de agosto de 1936, convalidado por la Ley de 19 de diciembre del mismo año; de acuerdo con lo regulado en las Ordenes ministeriales de 21 de febrero y 19 de mayo de 1938, y demás disposiciones complementarias, y a propuesta de la Audiencia de Guadalajara,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, Fiscal municipal propietario de Guadalajara, a don Victorino Granizo López, quien devengará en el ejercicio de dicho cargo el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 20 de noviembre de 1938.

P. D.,

J. A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ECONOMIA**

**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Subsecretaría de Marina, por el que se interesa la concesión de los beneficios de franquicia postal y telegráfica para la correspondencia oficial de los Puertos Semafóricos, dependientes del Ministerio de Defensa Nacional—Subsecretaría

de Marina—y, teniendo en cuenta los preceptos de las disposiciones vigentes en la materia, la índole de los servicios que realizan los referidos Puertos y su carácter oficial;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha acordado conceder, a los Puertos Semafóricos, afectos a la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, los beneficios de franquicia postal y telegráfica, en las condiciones que se determinan en el artículo 39 de la vigente Ley del Timbre y en la R. O. de 20 de mayo de 1920.

Barcelona, 30 noviembre de 1938.

P. D.,

ANTONIO SACRISTAN

Ilmo. Sr. Director general del Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Subsecretaría del Ejército de Tierra, por el que se interesa la concesión de los beneficios de franquicia para la correspondencia oficial de la Escuela de Instructores, y, teniendo en cuenta los preceptos de las disposiciones vigentes en la materia y el carácter de Organismo oficial, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, de la referida Escuela;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha acordado conceder, a la Escuela de Instructores, afecta a la Subsecretaría del Ejército de Tierra del Ministerio

de Defensa Nacional, los beneficios de franquicia postal, en las condiciones que se determinan en el artículo 39 de la vigente Ley del Timbre y en la R. O. de 20 de mayo de 1920.

Barcelona, 30 noviembre de 1938.

P. D.,

ANTONIO SACRISTAN

Ilmo. Sr. Director general del Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Junta de Defensa Pasiva de Cataluña, solicitando la concesión de los beneficios de franquicia para su correspondencia oficial, y teniendo en cuenta lo preceptuado en la vigente Ley del Timbre, R. O. de 20 de Mayo de 1920 y Decreto de 4 de Febrero de 1932;

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado por esa Dirección general, ha acordado conceder a la Junta de Defensa Pasiva de Cataluña los beneficios de franquicia que interesa para su correspondencia oficial siempre que se ajuste a las condiciones establecidas para el disfrute de la misma, en la R. O. de 20 de Mayo de 1920 y en el artículo 39 de la vigente Ley del Timbre.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1938.

P. D.

ANTONIO SACRISTAN

Ilmo. Sr. Director General del Timbre.

## OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## SECCIÓN DÉCIMOSÉPTIMA

Posesiones españolas del Africa Occidental. - Subsección Primera  
Territorio de Ifni o Santa Cruz de Mar Pequeña

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
			<b>PERSONAL</b>			
			<b>Haberes activos</b>			
			<b>Sueldos</b>			
1.º		1.º	Jefes y Oficiales . . . . .	206.625	68.875	275.500
		2.º	Personal diverso . . . . .	47.625	15.875	63.500
		3.º	Personal auxiliar y contratado. . . . .	61.140'18	20.380'07	81.520'25
		4.º	Cuerpo de Suboficiales . . . . .	84.750	28.250	113.000
		5.º	Tropa europea . . . . .	124.125	41.375	165.500
		6.º	Tropa indígena . . . . .	1.758.424'75	682.808'25	2.331.233
		7.º	Quinquenios al personal del C. A. S. A. y Cuerpo de Suboficiales . . . . .	15.000	5.000	20.000
				<b>2.287.639'98</b>	<b>762.563'34</b>	<b>3.050.253'32</b>
			<b>Otras remuneraciones</b>			
		1.º	Gastos de representación . . . . .	2.250	750	3.000
		2.º	Gratificaciones especiales del territorio. . . . .	675.210	225.070	900.280
		3.º	Gratificaciones de agua . . . . .	27.375	9.125	36.500
		4.º	Gratificaciones de montura . . . . .	6.000	2.000	8.000
		5.º	Premios de efectividad y diplomas de E. M. para Jefes y Oficiales . . . . .	30.000	10.000	40.000
		6.º	Premios de constancia . . . . .	73.500	24.500	98.000
				<b>814.335</b>	<b>271.445</b>	<b>1.085.780</b>
			<b>Asistencias y dietas</b>			
		17.º	Para dietas, pasajes y gastos de viaje. . . . .	150.000	50.000	200.000
			<b>Jornales</b>			
		1.º	Gratificaciones laborales . . . . .	18.997'50	6.332'50	25.330
		2.º	Socorros a presos . . . . .	15.000	5.000	20.000
				<b>33.997'50</b>	<b>11.332'50</b>	<b>45.330</b>
			<b>MATERIAL</b>			
			<b>Material en general</b>			
			<b>De oficina, no inventariable</b>			
		17.º	Delegación gubernativa y servicios . . . . .	9.300	3.100	12.400

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				tres trimestres Importe de los	Cuarto trimestre	Total del año
2.º	4.º		<i>De oficina, inventariable</i>			
	1.º		Mobiliario . . . . .	18.750	6.250	25.000
	2.º		Adquisiciones de libros para la biblioteca. . . . .	1.500	500	2.000
				20.250	6.750	27.000
3.º			<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
	1.º		Para impresos, libros, encuadernaciones y estados de cuentas de la Administración Central relativos a los servicios del territorio. . . . .	4.500	1.500	6.000
	2.º		Para emisión de sellos, impresos y publicaciones de las diversas oficinas del territorio. . . . .	13.500	4.500	18.000
				18.000	6.000	24.000
4.º			<i>Arrendamiento de locales</i>			
			<i>Alquileres</i>			
	II.º		Para alquileres de los locales destinados a dependencias del Estado en el territorio. . . . .	3.750	1.250	5.000
5.º			<b>GASTOS DIVERSOS</b>			
			<i>Gastos varios</i>			
			<i>De carácter general</i>			
	1.º		Gastos de carácter político . . . . .	66.000	22.000	88.000
	2.º		Gastos eventuales . . . . .	15.000	5.000	20.000
	3.º		Gastos de saneamiento . . . . .	15.000	5.000	20.000
	4.º		Fondo de material del Batallón de Tiradores . . . . .	4.500	1.500	6.000
				100.500	33.500	134.000
6.º			<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
	1.º		Subsistencias . . . . .	112.500	37.500	150.000
	2.º		Hospitales . . . . .	42.489	14.163	56.652
	3.º		Acuartelamientos . . . . .	8.587'50	2.862'50	11.450
	4.º		Transportes . . . . .	112.500	37.500	150.000
	5.º		Vestuario . . . . .	126.787'50	42.262'50	169.050
				402.864	134.288	537.152

Capítulo	Subcapítulo	Designación de los gastos	CREDITOS PRESUPUESTOS		
			Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
2.º	2.º	<i>Alimentación de ganado</i>			
	II.º	Alimentación del ganado de la Delegación gubernativa de la Guardia Nacional Republicana y Batallón de Tiradores . . . . .	151.848'88	50.615'64	202.462'52
		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación</i>			
	6.º	<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
	1.º	Equipo . . . . .	18.450	6.150	24.600
	2.º	Remonta . . . . .	"	"	"
	3.º	Automóviles . . . . .	54.000	18.000	72.000
	4.º	Herrajes y monturas . . . . .	9.003'75	3.061'25	12.065
	5.º	Armamento . . . . .	37.500	12.500	50.000
	6.º	Compensación al Ramo de Guerra del importe de los servicios que presta al Territorio. . . . .	18.000	6.000	24.000
			136.953'75	45.651'25	182.605
	7.º	<i>Obras de conservación</i>			
	1.º	Trazo, entretenerimiento de la estación radiotelegráfica. . . . .	12.000	4.000	16.000
	2.º	Fondo de entretenerimiento y conservación de tres lotes a raso de la Sección de Mar . . . . .	1.125	375	1.500
	3.º	Para entretenerimiento y conservación de edificios . . . . .	30.000	10.000	40.000
	4.º	Entretenerimiento de piscas . . . . .	75.000	25.000	100.000
	5.º	Entretenerimiento y reposición del material sanitario del Batallón de Tiradores . . . . .	1.125	375	1.500
			119.250	39.750	159.000
	8.º	<i>Obras de reparación</i>			
	II.º	Armamento . . . . .	3.825	1.175	5.000
	9.º	<i>Gastos reembolsables</i>			
	II.º	Anticipos de pagos al personal que a ello tenga derecho . . . . .	15.000	5.000	20.000
	10.º	<i>Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento</i>			
	1.º	<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
	1.º	Edificios . . . . .	150.000	50.000	200.000
	2.º	Abastecimiento de aguas . . . . .	225.000	75.000	300.000
	3.º	Vías de comunicación . . . . .	75.000	25.000	100.000
	4.º	Adquisiciones . . . . .	22.500	7.500	30.000
			472.500	157.500	630.000
	11.º	<i>Ejercicios cerrados</i>			
	II.º	Obligaciones afectas a créditos en los que se anuló rezonante . . . . .	"	"	"

## RESUMEN

## de los créditos correspondientes a la Sección Décimoséptima

Posesiones españolas del Africa Occidental. — Subsección Primera.  
Territorio de Ifni o Santa Cruz de Mar Pequeña

Capítulo	Artículo	CREDITOS POR ARTICULOS			TOTAL POR CAPITULOS
		Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año	
1.º	1.º	2.287.689'93	762.563'32	2.050.253'25	4.381.863'25
	2.º	814.335	271.445	1.085.780	
	3.º	150.000	50.000	200.000	
	4.º	83.997'50	11.332'50	45.330	
		3.286.022'43	1.095.340'82		
2.º	1.º	9.300	3.100	12.400	68.400
	2.º	20.250	6.750	27.000	
	3.º	18.000	6.000	24.000	
	4.º	3.750	1.250	5.000	
		51.300	17.100		
3.º	1.º	100.500	33.500	134.000	1.240.319'50
	2.º	402.864	134.238	537.152	
	3.º	151.846'86	50.615'64	202.462'50	
	5.º	136.953'75	45.651'25	182.605	
	6.º	119.250	39.750	159.000	
	7.º	3.825	- 1.275	5.100	
	8.º	15.000	5.000	20.000	
			930.239'61	310.079'89	
4.º	1.º	472.500	157.500	630.000	6.320.082'75
			RECAPITULACION		
1.º		3.286.022'43	1.095.340'82	4.381.863'25	
2.º		51.300	17.100	68.400	
3.º		930.239'61	310.079'89	1.240.319'50	
4.º		472.500	157.500	630.000	
		4.740.082'04	1.580.020'71	6.320.082'75	

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

SECCIÓN DÉCIMOSEPTIMA

Posesiones españolas del Africa Occidental. - Sección segunda. - Subvenciones al presupuesto Colonial

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
			Auxilios, subvenciones y subsidios			
1.º			Subvención de la Metrópoli a la Colonia para el déficit del Presupuesto del Golfo de Guinea. . . . .	1.874.510'54	458.170'14	1.632.680'68
2.º			Subvención para el déficit del Presupuesto del Sahara Español y Río de Oro. . . . .	609.525	203.175	812.700
				<b>1.934.035'54</b>	<b>661.345'14</b>	<b>2.645.380'68</b>

RESUMEN

de los créditos correspondientes a la Sección Décimoseptima

Posesiones españolas del Africa Occidental. - Sección segunda. - Subvención al presupuesto Colonial

Capítulo	Artículo	CREDITOS POR ARTICULOS			TOTAL POR CAPITULOS
		Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año	
2.º	4.º	1.934.035'54	661.345'14		2.645.380'68
RESUMEN DE LA SECCION					
Subsección 1.º		4.740.062'04	1.530.020'71	6.220.082'75	
" 2.º		1.934.035'54	661.345'14	2.645.380'68	
		<b>6.724.097'58</b>	<b>2.241.365'85</b>	<b>8.965.463'43</b>	

## OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## SECCIÓN DÉCIMOCTAVA

## Obligaciones a extinguir de los Departamentos Ministeriales

Categoría	Asignación	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
I.			<b>PERSONAL</b>			
			<b>Haberes activos</b>			
1.			<i>Sueldos</i>			
1.º			Presidencia del Consejo de Ministros . . . . .	101.250	33.750	135.000
2.º			Ministerio de Estado . . . . .	13.374'99	4.453'33	17.833'32
3.º			Ministerio de Justicia . . . . .	238.562'31	79.520'77	318.083'08
4.º			Ministerio de Defensa Nacional . . . . .	16.591.951'20	5.530.650'40	22.122.601'60
5.º			Ministerio de Defensa Nacional.—Marina . . . . .	3.686.475	1.228.825	4.915.300
6.º			Ministerio de la Gobernación . . . . .	"	"	"
7.º			Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas . . . . .	4.021.905	1.240.825	5.262.730
8.º			Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad . . . . .	248.637'40	82.083'34	330.720'74
9.º			Ministerio de Trabajo y Asistencia Social . . . . .	24.750	8.250	33.000
10.º			Ministerio de Agricultura . . . . .	42.750	14.250	57.000
11.º			Ministerio de Hacienda y Economía.—Industria y Co- mercio . . . . .	117.000	39.000	156.000
12.º			Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas.—Comunicaciones . . . . .	648.750	216.250	865.000
13.º			Ministerio de Hacienda y Economía . . . . .	515.853'74	171.884'59	687.738'33
				26.251.109'73	8.750.550'92	35.001.679'65
II.			<i>Otras remuneraciones</i>			
1.º			Presidencia del Consejo de Ministros . . . . .	80.000	10.000	90.000
2.º			Ministerio de Defensa Nacional . . . . .	2.009.473'50	667.824'50	2.671.298
3.º			Ministerio de Hacienda y Economía . . . . .	18.690'50	4.563'50	23.254
4.º			Ministerio de la Gobernación . . . . .	"	"	"
5.º			Ministerio de Trabajo y Asistencia Social . . . . .	237.925	95.975	333.900
6.º			Ministerio de Hacienda y Economía.—Industria y Co- mercio . . . . .	6.000	2.000	8.000
				2.341.080	780.363	3.121.443
III.			<i>Asistencias y dietas</i>			
11.º			Presidencia del Consejo de Ministros . . . . .	82.500	27.500	110.000
IV.			<i>Jornales</i>			
51.º			Ministerio de Hacienda y Economía . . . . .	11.800	3.000	14.800

Categoría	Subcategoría	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
1.º			<b>Esferas pasivas</b>			
	2.º		<i>De carácter civil</i>			
		U.º	Ministerio de Hacienda y Economía . . . . .	627.000	209.000	836.000
2.º			<b>MATERIAL</b>			
			<b>Material en general</b>			
			<i>De oficina, no inventariable</i>			
		1.º	Presidencia del Consejo de Ministros . . . . .	10.125	3.375	13.500
		2.º	Ministerio de Hacienda y Economía . . . . .	78'08	26	104'08
				10.203'08	3.401	13.604'08
3.º			<b>GASTOS DIVERSOS</b>			
			<b>Gastos varios</b>			
			<i>De carácter general</i>			
		1.º	Presidencia del Consejo de Ministros . . . . .	37.500	13.500	50.000
		2.º	Ministerio de Defensa Nacional . . . . .	43.500	14.500	58.000
		3.º	Ministerio de Hacienda y Economía . . . . .	585'24	195'08	780'32
				61.585'24	27.195'08	108.780'32
4.º			<b>Ejercicios cerrados</b>			
		U.º	U.º Obligaciones afectas a créditos en los que se anuló remanente . . . . .	"	"	"

## RESUMEN

## de los créditos correspondientes a la Sección Décimoctava

## Obligaciones a extinguir de los Departamentos Ministeriales

Capítulo	Artículo	CREDITOS POR ARTICULOS			TOTAL POR CAPITULOS
		Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año	
1.º	1.º	26.251.109'73	8.750.369'92	35.001.479'65	39.084.731'65
	2.º	2.341.089	780.363	3.121.452	
	3.º	82.500	27.500	110.000	
	4.º	11.850	3.950	15.800	
	5.º	627.000	209.000	836.000	
		29.313.548'73	9.771.182'92		
2.º	1.º	10.203'06	3.401		13.604'06
					103.780'32
3.º	1.º	81.585'24	27.195'08		108.780'32
					39.207.116'03
			<b>RECAPITULACION</b>		
1.º		29.313.548'73	9.771.182'92	39.084.731'65	
2.º		10.203'06	3.401	13.604'06	
3.º		81.585'24	27.195'08	108.780'32	
		29.405.337'03	9.801.779	39.207.116'03	

Ilmo. Sr.: La urgente necesidad de regular la elaboración de los hilados de algodón de manera más ajustada a las realidades de la situación presente y evitar la especulación desarrollada alrededor de las mismas empresas hilanderas, hace de todo punto indispensable la adopción de una tarifa unificada de aplicación general en todos los casos de fabricación y a las transacciones que se verifiquen con hilados de algodón, que al propio tiempo que evite toda especulación, estimule y encauce las actividades de esta industria.

En su virtud, este Ministerio visto del dictamen del Comité Industrial Algodonero ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º En todos los contratos, pedidos y encargos de hilados de algodón y en general en todas las operaciones de compra-venta que se celebren con aquel artículo en todo el territorio leal a la República, se aplicará con carácter obligatorio la siguiente tarifa de precios:

#### COSTE DE ELABORACION

Núm. del hilo	pesetas kilo
12 1/c.	2'75
14 1/c.	2'75
16 1/c.	3'15
18 1/c.	3'65
20 1/c.	3'95
22 1/c.	4'35
24 1/c.	4'75
26 1/c.	5'15
28 1/c.	5'55
30 1/c.	5'95
32 1/c.	6'45
34 1/c.	6'95
36 1/c.	7'45
38 1/c.	7'95
40 1/c.	8'45
45 1/c.	9'70
50 1/c.	10'95
55 1/c.	12'20
60 1/c.	13'45

Artículo 2.º Para determinar el precio total del hilado por Kg. y número, se añadirá en cada caso, al precio consignado en la anterior tarifa, el valor de la primera materia empleada.

Artículo 3.º Las tarifas de torcer, pasear y peinar continuarán acomodándose a la escala vigente para la exportación.

Artículo 4.º A los desperdicios resultantes del proceso de la fabrica-

ción, se aplicarán los siguientes valores:

a) A las borras aptas para la fabricación de algodón hidrófilo, el 50 por 100 del valor del algodón en rama empleado.

b) A las borras no aptas para la fabricación del algodón hidrófilo, destinadas a la fabricación de mantas, muliones, etc., el valor de un 25 por 100 con respecto al mismo inicial de la primera materia empleada.

Artículo 5.º El Comité Industrial Algodonero vigilará por medio de sus inspectores en la región Autónoma de Cataluña y las Delegaciones de Industria en el resto de las provincias leales el más estricto cumplimiento de la presente Orden, denunciando las infracciones que se cometan al Comité Regulador de Precios que las tramitará en cumplimiento de la misión específica que le señala el apartado d) de la Orden ministerial de 8 de Octubre de 1937.

Los que infrinjan los preceptos de esta Orden, serán sancionados con la incautación por el Estado de las primeras materias y productos elaborados que posean, independientemente de la responsabilidad personal que contraigan ante los Tribunales de Justicia.

Los funcionarios que intervengan en la vigilancia de su cumplimiento tanto de la Administración Central y Provincial como del Comité Industrial Algodonero serán considerados como Agentes de la autoridad en los actos de este servicio.

Artículo 6.º Esta Orden regirá en todo el territorio leal al Régimen desde el día siguiente al de su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Barcelona, 26 de Noviembre de 1938.

P. D.

DEMETRIO DELGADO DE TORRES  
Ilmo. Sr. Director General de Industria.

Ilmo. Sr.: Concedida la licencia por enfermo al Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales don Amadeo Dombret Champagnac al servicio de la Delegación de Industria de Madrid, por Orden de 2 de septiembre último y prórrogas sucesivas, solicita le sea concedida la excedencia

voluntaria, por persistir las causas de enfermedad que motivaron la licencia anterior

Considerando que a la citada solicitud se acompaña el informe favorable del ingeniero Jefe de dicha Delegación, y teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 74 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, aplicado por analogía, según dispone el artículo 13 del Reglamento de Ayudantes, así como lo señalado en la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de mayo de 1938 (GACETA del 22) sobre limitación de concesiones de excedencia a los funcionarios públicos.

Este Ministerio ha dispuesto se conceda la excedencia voluntaria a don Amadeo Dombret Champagnac Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales por tiempo mínimo de un año y máximo de diez

Barcelona, 26 de noviembre de 1938.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

P. O.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que disponen los artículos 87 y 88 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de este Ministerio, he tenido a bien nombrar Ingenieros Incorporables a dicho Cuerpo de Ingenieros Industriales a los de esta especialidad de la relación siguiente: BALASC MIR, MIGUEL. CASAS CASALS, ENRIQUE. IZARD LLONCH, ARNALDO. JUANICO Y CATUERA, LUIS. KLAMBURG, FRANCO, JUAN. LAGOMA ALLUE, ALFONSO.

Los cuales serán destinados a prestar servicio a medida que lo requieran los servicios de la Dirección General de Industria, a partir de cuyo momento les será aplicado el artículo segundo del Decreto de 13 de mayo de 1937, sobre percepciones

Barcelona, 19 de Noviembre de 1938.

P. O.,

DEMETRIO DELGADO DE TORRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

Ilmo. Sr.: Por analogía con lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de este Ministerio (Subsecretaría de Economía) fecha 17 de noviembre de 1931, en relación con la Disposición general del Reglamento del Cuerpo de Ayudantes Industriales de igual fecha he tenido a bien nombrar como Incorporable a dicho Cuerpo de Ayudantes Industriales de este Ministerio al perito y Técnico Industrial siguiente: D. FER NANIDO MINGUEZ RICO.

Este Ayudante será destinado por la Dirección General de Industria a medida que lo requieran los servicios de la misma a partir de cuyo momento le será de aplicación cuanto dispone el Decreto de 24 de diciembre de 1937 (GACETA del 28) sobre percepciones.

Barcelona, 15 de noviembre de 1938.

P. O.

DEMETRIO DELGADO DE TORRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Durante la ausencia del Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, don Rafael Méndez Martínez, este Ministerio ha acordado se encargue de la firma de los asuntos correspondientes a dicha Subsecretaría el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, don Angel Lacort Gracia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1938.

El Ministro de la Gobernación.

P. GOMEZ

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Dolores Pradal Gómez, esposa del que fué Agente de primera clase del disuelto Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Nicolás Ballester Navarro, a quien sorprendió el movimiento en territorio faccioso, en súplica de que se le concedan los beneficios que determinan la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de primero de Marzo del año

1938, y habiéndose justificado por la solicitante en virtud del expediente instruido, los extremos exigidos en la Orden referida.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se considere a la citada doña Dolores Pradal Gómez, con derecho a percibir en nombre de su marido don Nicolás Ballester Navarro, los haberes que a éste le correspondían, con las condiciones y circunstancias que se determinan en el artículo tercero de la mencionada Orden.

Lo que en virtud de la delegación especial que al efecto tengo conferida, le participo para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Noviembre de 1938.

P. D.

P. GOMEZ

Ilmo. Sr. Caudenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Maria Martín Mancebo, esposa del que fué agente de primera clase del disuelto Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Atilano Corrales Labrador, a quien sorprendió el Movimiento en territorio faccioso, en súplica de que se le concedan los beneficios que determina la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 1 de marzo del año 1938, y habiéndose justificado por la solicitante en virtud del expediente instruido, los extremos exigidos en la Orden referida,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se considere a la citada doña Maria Martín Mancebo, con el derecho a percibir en nombre de su marido Atilano Corrales Labrador, los haberes que a éste le correspondían, con las condiciones y circunstancias que se determinan en el artículo tercero de la mencionada Orden.

Lo que en virtud de la delegación especial que al efecto tengo conferida, le participo para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de noviembre de 1938.

P. D.

EDUARDO CUEVAS DE LA PEÑA

Ilmo. Sr. Caudenador de Pagos de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

### ORDEN

Ilmo. Sr.: El crecido número de artistas que, separadamente, ha formulado ante la Dirección General de Bellas Artes la pretensión de que se prorrogue el plazo de admisión de obras para la "Competición de Otoño", convocada por O. M. de 26 de julio próximo pasado y la coincidencia en las razones por ellos aducidas como fundamento de su demanda, ha motivado que ésta sea tomada en consideración por lo que.

Este Ministerio ha resuelto que el plazo de admisión de obras a la "Competición de Otoño", determinado en la base novena de su convocatoria, quede ampliado hasta el día 30 del mes en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 16 de noviembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que el artículo cuarto del Decreto de 28 de octubre de 1937 y el apartado d) de la Orden de 14 de diciembre del propio año, conceden al Centro Regulador del Cemento, en la reunión plenaria celebrada el día 30 de noviembre último, acordó que el precio de venta para el cemento portland artificial que se facture durante todo el mes de diciembre, sea el de pesetas 309'50 la tonelada, incluido envase de papel y puesto sobre vagón fábrica.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 1 de diciembre de 1938.

P. D.

DARIO MARCOS CANO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Director general de Montes, Pesca y Caza;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que interin sea cubierto, se encargue V. I. del despacho y firma de los asuntos correspondientes a dicha Dirección general, ostentando, con sigüientemente, la Presidencia del Patrimonio Forestal del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 1 de Diciembre de 1938

**VICENTE URIBE**

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1936 (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Madrid, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto.

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de octubre de 1936.

**RELACION QUE SE DETALLA**

- Victor Acevedo Fuentes, término municipal de Valdetorres de Jarama.
- Evaristo Sanz Aguado, id.
- Miguel de la Morena y Moreda, id.
- Teresa García Navas, id.
- Luis García García, id.
- Antonio de la Morena Martínez, id.
- Venancio García Navas, id.
- Victor del Valle Nieto, id.
- Laureano Arroyo García, id.
- Lorenzo Acevedo Arroyo, id.
- José M. Alonso Antón Ramos, id.
- Sotero del Valle Nieto, id.
- Paulino de la Morena Moreda, id.
- Dolores de la Morena Moreda, id.
- Cándido Moreda Antón Ramos, id.
- Pablo Martín Sanz, id.
- Patrocinio Hernández, id.
- Basilio Rodríguez, propios y de su cónyuge, id.
- Pedro Ramos Ramírez, id.

- Germán Matellano Martín, id.
- Victor Acevedo Puertas, id.
- Pascuala Aguado García, id.
- Luisa García Ramoa, id.
- Miguel García García, id.
- Francisco Vicente Herranz, id.
- Victor Acevedo García, id.
- Francisco Moreda García, id.
- Jacinto del Valle Nieto, propios y de su cónyuge, id.
- Maximina Alarilla Acevedo, id.
- Jacinto Martín García, id.
- Manuel Sanz Martín, id.
- Vicente Sanz Martín, id.
- Isaac Matellano Martín, id.
- Juan Arranz Martín, id.
- Pedro Martín Fuentes, propios y de su cónyuge, id.

- Mariano Heran Plaza, id.
- Antonio Alarilla Acevedo, id.
- Eloy Matellano Martín, id.
- Antolina Martín, id.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 1 de diciembre de 1938.

**VICENTE URIBE**

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA**

El Pleno, en sesión de ayer, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto Ley de 4 de enero de 1928 y Ordenes de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de mayo de 1937 y 21 de mayo de 1938, acordó declarar al Oficial de primera clase de este Tribunal, don Manuel Benito Castresana, en situación de excedencia activa por incorporación a filas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento orgánico se hace público por medio de la GACETA DE LA REPUBLICA.

Barcelona, 2 de diciembre de 1938.  
—El Secretario general, Luis Argüello.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA**

Dentro oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses	56'50	59'50

Libras esterlinas	101'—	106'—
Dólares	21'—	22'25
Liras (Clearing)	67'50	68'5
Francos suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	8'40	8'90
Belgas	855'—	375'—
Florines (Clearing)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/1	5'30	5'60

**DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE Y MONOPOLIOS**

**LOTERIA NACIONAL**

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado en este día.

CON 100.000 PESETAS  
18.613.—Madrid.

CON 40.000 PESETAS  
14.863.—Almería.

CON 20.000 PESETAS  
20.063.—Barcelona.

**CON 1.250 PESETAS**

- 2.282.—Madrid.
- 5.793.—Murcia.
- 23.733.—Valencia.
- 30.251.—Barcelona.
- 8.769.—Barcelona.
- 7.315.—Valencia.
- 1.000.—Barcelona.
- 13.863.—Barcelona.
- 27.238.—Linares.
- 22.479.—Barcelona.

Barcelona, 1.º de diciembre de 1938.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Barcelona el día 12 de diciembre de 1938

Constará de 35.000 billetes, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas; distribuyéndose \$68.240 pesetas en 1912 premios de la manera siguiente:

- 1 de 120.000 pesetas
- 1 de 45.000 pesetas
- 1 de 25.000 pesetas
- 10 de 1.500 pesetas
- 1.695 de 400 pesetas

99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.  
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.

2 id. de 1.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.

2 id. de 1.000 pesetas para los del premio segundo.

2 id. de 520 pesetas para los del premio tercero.

Total, 963.240 pesetas en 1.912 premios.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete: entendiéndose con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 35.000 y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Barcelona, 29 de Agosto de 1938.  
—El Director General, A. FERNANDEZ NOGUERA.

## ADMINISTRACION JUDICIAL

**VILA DE LA RIBA** (Joaquín y Ramón), titulares de la caja número 4, C.º 43 de la Banca Jover y Compañía, últimamente domiciliados en esta ciudad, calle Trafalgar, 9, comparecerán dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, para el objeto de prestar declaración como inculcados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia de joyas, con el número 1.853 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 29 de Octubre de 1938.  
—El Juez auxiliar número 1, E. Cayuela.—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.084

**BATLLO BOFILL** (Montserrat), titular de la caja número 68 de la Banca Jover y Compañía, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Avenida del Tibidabo, 8, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, para el objeto de prestar declaración como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.830 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 28 de Octubre de 1938.  
—El Juez auxiliar número 1, E. Cayuela.—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.085

**FOLCH GIRONA** (Amelia), titular de la caja número 353 de la Banca Jover y Compañía, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle de Balmes, 424, tercero, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, para el objeto de prestar declaración como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.851 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 28 de Octubre de 1938.  
—El Juez auxiliar número 1, E. Cayuela.—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.086

**FARGAS FELIU** (Ernesto), titular de la caja número 536 de la Banca Jover y Compañía, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle de Lauria, 18, segundo, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, para el objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.852 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 26 de Octubre de 1938.  
—El Juez auxiliar número 1, E. Cayuela.—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.087

**MARCE CASAS** (Dolores), titular de la caja número 322 de la Banca Jover y Compañía, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle de Cortes, número 846, segundo, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado

Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, para el objeto de prestar declaración como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.853 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 26 de Octubre de 1938.  
—El Juez auxiliar número 1, E. Cayuela.—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.088

**CORNET DE ROIG Y BERGADA** (Francisca), titular de la caja número 57 C.º 37, del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle París, 179 y 181, tercero, segunda, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, para el objeto de prestar declaración como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.563 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 27 de Octubre de 1938.  
—El Juez auxiliar número 1, E. Cayuela.—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.089

**DIESVALIS AMAT** (Montserrat y Mercedes), titulares de la caja número 2, C.º 17 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliadas en esta ciudad, calle del Bruch, 96, segundo, comparecerán dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, para el objeto de prestar declaración como inculcadas en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.558 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 27 de Octubre de 1938.  
—El Juez auxiliar número 1, E. Cayuela.—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.090

**SEVA ROA** (Antonio), titular de la caja número 3, C.º 13 del Banco Crédito Lyonnais, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Consejo de Ciento, 329, primero, segunda, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, para el objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por te-

nencia ilícita de joyas, con el número 6.567 de 1933, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 27 de Octubre de 1933.  
—El Juez auxiliar número 1, E. Cajueta.—El Secretario, D. Sierra.  
J. O.—3.091

En los expedientes de que luego se hará mención, que se siguen por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindicias por los sancionados cuyos nombres asimismo se consignarán, por razón de las causas contra ellas seguidas y de que conocieron los Tribunales que también se consignarán, aparecen dictados acuerdos por la Sección de Derecho que disponen la citación y emplazamiento del Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados de referencia, para que en término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos del expresado Tribunal.

Por lo cual y siendo desconocido de este Juzgado el paradero actual de los sancionados, que se nombrarán a continuación, se les cita y emplaza por medio de la presente, por el término y a los efectos anteriormente expresados bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Los sancionados de referencia son:  
Leonardo Ruiz Cantabrana. Causa por auxilio a la rebelión, de que conoció la Sección segunda del Tribunal Popular de Madrid. Expediente número 15.

Alejandro Pistolacci Manzoni. Causa por espionaje, de que conoció la Sección segunda del Tribunal Popular de Madrid. Expediente número 76.

Eduardo Luque Alejaide. Causa por adhesión a la rebelión, de que conoció la Sección segunda del Tribunal Popular de Madrid. Expediente número 78.

Felipe Ramón Pulido Muñoz. Causa por adhesión a la rebelión, de que conoció la Sección segunda del Tribunal Popular de Madrid. Expediente número 84.

Joaquín Sanjuán Góngora. Causa por rebelión, de que conoció la Sección segunda del Tribunal Popular Especial de Madrid. Expediente número 85.

Eustatquio Fernández Novalbos. Causa por negligencia, de que conoció el antedicho Tribunal Popular de Madrid. Expediente número 88.

Francisco Moreno Tapia. Causa por adhesión y auxilio a la rebelión, de que conoció el expresado Tribunal Popular de Madrid. Expediente número 99.

Francisco Bueno Pérez. Causa por adhesión a la rebelión, de que cono-

ció el mismo Tribunal Popular de Madrid. Expediente número 184.

Alfonso Panjui Góñi, Antonio López de Haro y Pérez, Federico Belled Keller, Manuel Tomás Laguna, Martín Elviro Verdaguer y José Ruiz Casaux. Causa por rebelión militar, que conoció el Tribunal Especial número uno de Madrid. Expediente número 298.

Natalio Sanz Sanz. Causa por auxilio a la rebelión, de que conoció el Tribunal Popular número dos de Madrid. Expediente número 788.

León González Tejada. Causa por adhesión a la rebelión, de que conoció el Tribunal Popular de Extremadura. Expediente número 1.310.

Antonio Alcedo Balsera. Causa por adhesión a la rebelión, de que conoció el Tribunal Popular de Extremadura. Expediente número 1.367.

Miguel Ruizpérez Navarro, Serapio Ruizpérez Sáiz y Antonio Ruiz Marcella. Procedimiento por desafección al Régimen, de que conoció el Jurado de Urgencia de Cuenca.

Barcelona, 1 de Noviembre de 1933.  
—El Secretario judicial, Luis Alvarez.  
J. O.—3.092

En los expedientes de que luego se hará mención, que se siguen por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindicias por los sancionados, cuyos nombres asimismo se consignarán, por razón de las causas contra ellos seguidas y de que conocieron los Tribunales que también se consignarán, aparecen dictados acuerdos por la Sección de Derecho que disponen la citación y emplazamiento del Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados de referencia, para que en término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos, del expresado Tribunal.

Por lo cual y siendo desconocido de este Juzgado el paradero actual de los sancionados, que se nombrarán a continuación, se les cita y emplaza por medio de la presente, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Los sancionados de referencia son:  
Luis Bonal Miranda y José Sastre González. Procedimiento por desafección al Régimen, de que conoció el Jurado de Urgencia de Albacete. Expediente número 1.767.

Tiburcio Sánchez Rodríguez. Por desafección al Régimen, de que conoció el Jurado de Urgencia de Albacete. Expediente número 1.768.

Fortunata Aledón Llopis. Causa por adhesión a la rebelión, de que conoció el Tribunal Popular de Castellón de la Plana. Expediente número 1813.

Félix Monje Pérez. Por desafección

al Régimen, de que entendió el Jurado de Urgencia número uno de Alicante. Expediente número 1831.

Adolfo Zurita Villalvilla. Por desafección al Régimen, de que ha conocido el mismo Tribunal. Expediente número 1.836.

Lamberto Gil Montecrubio. Por desafección al Régimen, de que ha conocido el mismo Tribunal. Expediente número 1.840.

Cayetano González González. Por desafección al Régimen, de que ha conocido el mismo Tribunal. Expediente número 1.841.

Francisco Peláez Ruano. Por desafección al Régimen, de que ha conocido el Jurado de Urgencia de Alicante. Expediente número 1.842.

Gregorio Navarro Fernández. Por desafección al Régimen, de que ha conocido el Jurado de Urgencia número uno de Alicante. Expediente número 1.843.

José Gamba Sánchez. Por desafección al Régimen, habiendo conocido el antedicho Tribunal. Expediente número 1.844.

Benito Rodríguez Hernández. Ha conocido el mismo Tribunal de Urgencia de Alicante. Expediente número 1.845.

Félix Olsardo Calvo y Gil Manchón. Por desafección al Régimen, habiendo entendido el antedicho Jurado de Urgencia de Alicante. Expediente número 1.868.

Manuel Garrigós Arqués y Luis Marteu Martínez. Por desafección al Régimen, habiendo entendido el mismo Tribunal. Expediente número 1.879.

Juan Antonio Reig Soriano. Causa por adhesión a la rebelión, de que conoció el Tribunal Popular número dos de Valencia. Expediente número 1.896.

Miguel Sanz Oliver. Causa por tenencia ilícita de arma, de que entendió el mismo Tribunal. Expediente número 1.915.

Salvador Páreja Granero. Causa por conspiración, de que entendió el mismo Tribunal de Valencia. Expediente número 1.916.

Félix Guinart Rodrigo. Causa por inducción a la rebelión, de que ha conocido el Tribunal Popular número dos de Valencia. Expediente número 1.940.

Agustín López Barranco. Causa por provocación para la rebelión, de que ha conocido el antedicho Tribunal. Expediente número 1.941.

Juan López Buendía. Causa por adhesión a la rebelión, de que conoció el Tribunal Popular de Murcia. Expediente número 2.075.

Barcelona, 1 de Noviembre de 1933.  
—El Secretario judicial, Luis Alvarez.  
J. O.—3.093

**DON ALFREDO FERNANDEZ HINDE,** Juez de Instrucción número uno, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramita

expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, hechas a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarse contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, o sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores o fiduciarios que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal, y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurso, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba suficiente para acreditar dichos extremos, oportunos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

#### Relación que se cita:

Expediente número 1.617, sobre incautación de la finca sita en la calle de Pradol de San Sebastián, número 2, de Madrid, propiedad de Hijos de Melchor Deville y otros.

Expediente número 1.633, sobre incautación de la finca sita en la calle de Luis Milla, número 9, de Madrid, propiedad de Jerónimo Buenaventura y Pedro José Jaime Rivera.

Expediente número 594, sobre incautación de la finca número 57 de la Avenida de la Libertad, sita en Villanueva de la Reina, propiedad de Pedro Blanco Gimera, y otra casa marcada con el número 7 de la Plaza de la República, propiedad del mismo.

Expediente número 3.970, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle del Dónde de Altea (hoy Gonzalo Navarreal), número 12, propiedad de Vicente Cumarasa (padre).

Expediente número 3.938, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle de Barcelona, número 11, propiedad de Ricardo Muñoz Carbonero.

Expediente número 3.912, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle de Gabriel Miró (antes Freguet), propiedad de Pedro Navarro.

Expediente número 3.945, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle de las Uñas, número 13, propiedad de Julio Rubio Quintanilla.

Expediente número 3.949, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, calle del Maestro Aguilar, números 23 y 23, propiedad de Santiago Alos.

Expediente número 3.954, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle de Don Juan de Austria, número 19, propiedad de Carlos Sarrhan.

Expediente número 3.960, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle de Velázquez, letra M., propiedad de Salvador Viguera.

Expediente número 3.963, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle de Gran Vía Germanías, número 24, principal, primera y segunda puertas, propiedad de Carmen Baeza.

Expediente número 3.975, seguido por incautación de la finca sita en Valencia, calle de Eruña (hoy Doña Rafael Ringo), número 25, propiedad de Juan Francés.

Expediente número 3.978, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle de Don Juan de Austria, número 19, propiedad de Encarnación Gilner.

Expediente número 3.981, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle de Lusitania, número 6, propiedad de Cristóbal Grande Arellano.

Expediente número 3.950, sobre incautación de la finca sita en Valencia, Avenida del Puerto (hoy Avenida Lenin), número 123, propiedad de Vicente Muñoz y Carlos Hernández de Alba.

Expediente número 3.962, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle Gabriel Miró (antes calle Freguet), propiedad de María Antonieta Salinas y Pedro Depena.

Expediente número 3.972, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, Plaza del Mercado Nuevo (Grao), números 1 y 2, propiedad de ex marquesa de Caste, viuda de Montornía.

Expediente número 3.976, sobre incautación de la finca sita en calle de Teruel, número 3, de Valencia, propiedad de Herederos de Vicente Fombuena.

Expediente número 3.990, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, calle de Joaquín Blay, números 18 y 20, y calle de Palau (Grao), número 1, y otra en calle Bernabén Badovi, número 4, propiedad de Juan Antonio Gómez Foa.

Expediente número 3.935, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, calle San Clemente, números 18 y 20, propiedad de doña Divina Lázaro.

Expediente número 3.941, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, calle de Garrota, número 8, y calle Bretón de los Herreros, número 4, propiedad del ex marqués de Montornía.

Expediente número 3.914, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, en calle del Foeta Bádenes, número 25, y calle Jativa (Hotel Metropol), número 31, propiedad de José Noquera Bonera.

Expediente número 3.951, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle de José Beullaire, del Cabañal, número 6, propiedad de Babbina Serrat y Miró.

Expediente número 3.955, sobre incautación de la finca sita en la Avenida de Lenin (Avenida del Puerto), número 299, propiedad de Vicente Sancho.

Expediente número 3.957, sobre incautación de la finca sita en Valencia,

calle de Gobernador Viejo, propiedad de Carmen Vilar Sancho, ex marquesa de Cenarro.

Expediente número 3.964, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle de la Nave, número 23, propiedad de José Arribau Amat.

Expediente número 3.911, sobre incautación de las fincas sitas en la calle de Linares, número 31, y Olavide, número 30, de La Carolina, propiedad de Juan J. Rodríguez Granera.

Expediente número 3.913, sobre incautación de las fincas sitas en La Carolina, calle de Asunción, número 28; Marina, números 15 y 20; A. Calderón, números 3 y 6 (idem Huerte); Norte, 9 y 11; Camino Isabela; Suerte Castellano, propiedad de Melián Sánchez Martínez.

Expediente número 3.915 sobre incautación de las fincas sitas en La Carolina, calle de Asunción, número 29; Concepción, número 17; Gracia, números 19, 21 y 25; Escuelas, números 4 y 6; Olavide, número 47; Ondeanos, número 13; Prim, número 9; Refugio número 17; Dispersas (orgullo), ídem ídem; propiedad del inculcado Alberto Ramírez Pérez, por su esposa, Juana, números 3, 11, 13 y 15; P. Delgado, número 7; Ondeanos número 23; Corralón música; Refugios números 3, 5, 7, 9, 10, 14, 12, 14 y 16; y Idiaga, número 9.

Expediente número 3.919, sobre incautación de las fincas sitas en La Carolina, calle de C. Asunción, número 1; Sagasta, número 10, y P. Arcos, número 13, propiedad de Julián Castiella.

Expediente número 3.917, sobre incautación de las fincas sitas en La Carolina, calle de Concepción, número 35; Buenavista, número 44; J. B. Delgado, número 1; A. Ramona, número 35 propiedad de Antonio Elvira Sánchez.

Expediente número 4.024, sobre incautación de las fincas sitas en el pueblo de Cox, calle del Doctor J. Núñez Quirós, números 2 y 4, y número 6 de igual calle, propiedad de Carolina García Miquel.

Expediente número 4.014, sobre incautación de las fincas sitas en el pueblo de Cox, una casa destinada a labor en medio de una finca de tierra fuerte con linderos conocidos, propiedad de Antonio Sáez Pineda.

Dado en Barcelona, a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—Alfredo Fernández Hilde.—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.094

DON ANTONIO BARRERO DEL CASTILLO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL TRIBUNAL POPULAR DE RESPONSABILIDADES CIVILES;

[Certifico: Que en el libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente n.º 276, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En la Ciudad de Barcelona a 10 de

Octubre de 1938; La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzarse a Antonio Targueros Garijo, condenado por desafección al Régimen por el Jurado de Urgencia número 1 de los de Valencia, habiendo comparecido por medio del escrito que fué proveído en forma; habiendo intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

Fallo: Se absuelve a Antonio Targueros Garijo, de las responsabilidades civiles que pudieran derivar de la sanción criminal impuesta por razón de desafección al Régimen en la sentencia del Jurado de Urgencia de que se ha hecho mención; alzándose en su virtud cuantas restricciones o limitaciones se hubieran acordado con respecto de sus bienes con motivo de la posible expresada responsabilidad.

Notifíquese en forma esta resolución y comuníquese al Servicio de Instrucción para que surta efectos en la pieza de medidas precautorias que en su día habrá de archivar en este Tribunal.

Así, por esta mi sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda Demófilo de Buen, José Aragónés, D. Terrer, Manuel Cruz, Juan Montes. Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona a 20 de octubre de 1938.

J. O.—2.095

**DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL TRIBUNAL POPULAR DE RESPONSABILIDADES CIVILES;**

Certifico: Que en Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente núm. 273, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En la Ciudad de Barcelona a 20 de Octubre de 1938; La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzarse a Herminio Lacal Perelló, condenado por desafección al Régimen por el Jurado de Urgencia núm. 2 de Valencia; incomparecido, emplazado en forma legal; habiendo intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal que ha solicitado se declare civilmente responsable por desafección al Régimen a Herminio Lacal Perelló en cuantía suficiente para cubrir los daños y perjuicios que de dichos delitos se derivan, y la Caja General de Reparaciones ha interesado se dicte sentencia condenando al inculcado Herminio Lacal Perelló, a satisfacer

la cantidad de veinticinco mil pesetas en que se fija la responsabilidad civil.

Fallo: Se declara que la responsabilidad civil de Herminio Lacal Perelló, derivada de los actos de desafección u hostilidad que sancionó la sentencia dictada por el Jurado de Urgencia núm. dos de Valencia, con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y siete, asciende a la cantidad de cinco mil pesetas, y en su consecuencia, se le condena a pagar dicha cantidad a la Caja General de Reparaciones.

Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones que por sí o por medio de los Organismos competentes según la naturaleza de los bienes de Herminio Lacal Perelló, proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta a este Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA. Comunicándose también para constancia y efectos procedentes en la pieza de medidas precautorias, al servicio en que ésta radica.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragónés. — D. Terrer. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio en Barcelona a 20 de octubre de 1938.—Antonio Barroso.

J. O.—2.096

**VAZQUEZ MARTINEZ (Juan Bautista), mayor de edad, casado, contratista de obras, natural de Tendilla, vecino de Sigüenza, residente últimamente en Valencia, donde fué condenado por desafección al Régimen, con el nombre supuesto de Juan Blázquez Vicente, por el Tribunal Popular número 1 de dicha capital, e internado para cumplir la condena en el campo del Trabajo de Totana, siendo libertado el día treinta del pasado agosto, por haber sido indultado; inculcado en el sumario número 29 del año en curso que se le sigue en este Juzgado Especial de la Rebelión de esta Provincia de Guadalajara, comparecerá ante el mismo, para ser oído en la causa y constituirse en Prisión, en el término de diez días, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar.**

Encargando a todas las autoridades, así civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, procedan

a su busca, captura y detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado, Guadalajara, 21 de octubre 1938.—El Juez, Marcos López.—El Secretario, Fernando Gamero.

J. M.—4.363

**GENARO BLANCO GONZALEZ, hijo de Francisco y Margarita, natural y residente en Elvira de la Pedrocha (Córdoba), calle Sevilla, número 29, de estado soltero, profesión campesino, de 19 años de edad, soldado que desapareció el día 10 de agosto de 1938, de la 122 Brigada Mixta, 488 Batallón, procesado por el supuesto delito de traición en causa núm. 773 de 1938; comparecerá dentro del término de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibírsele declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, sito en Tárrega (Lérida) y a disposición del mismo caso de ser habido.**

Dado en Ibars de Urgell (Lérida), a veinte de octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Instructor Delegado Artigues.

J. M.—4.369

**ANGEL RUIZ PEREZ, hijo de Ricardo y de Concepción, natural y residente en Ballestar de Catrava (Ciudad Real), de estado soltero, profesión comerciante, de 19 años de edad, soldado que desapareció el día 10 de agosto de 1938, de la 122 Brigada Mixta, 488 Batallón, procesado por el supuesto delito de traición en causa número 773 de 1938; comparecerá dentro del término de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibírsele declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, sito en Tárrega (Lérida) y a disposición del mismo caso de ser habido.**

Dado en Ibars de Urgell (Lérida), a treinta de octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Instructor Delegado Artigues.

J. M.—4.370

**BENITO OSSORIO TIFOS**, hijo de Antonio y de María, natural y residente en Navalejos (Jaén), de estado soltero, profesión campesino, de 19 años de edad, soldado que desapareció el día 10 de agosto de 1938, de la 122 Brigada Mixta, 488 Batallón, procesado por el supuesto delito de traición en causa n.º 773 de 1938; comparecerá dentro del término de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, sito en Tárrega (Lérida) y a disposición del mismo caso de ser habido.

Dado en Ibars de Urdiel (Lérida), a veinte de octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Instructor Delegado, Antigués.

J. M.—4.371

**CARLOS MIRALLES** y **LUIS BARRERO**, Jefes militares que fueron del Cuartel de la Montaña, comparecerán en el término de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, ante el Delegado del señor Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente del Ejército del Centro, Miguel Angel, 13, Madrid, a fin de recibirles declaración en el procedimiento que se sigue, por este Tribunal, con el número 210.

Madrid, 6 de agosto de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.372

#### CONTRAREQUISITORIAS

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA con el número 3.460 y fecha 24 de septiembre último, librada en contra del procesado Gregorio Abad Calatayud, por haber sido hallado el paradero del mismo.

Martorell (Can Brós), a 11 de octubre de 1938. El Secretario Delegado Relator, M. Tolosa Martret. — El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—4.373

**ISIDRO ORO RICARD**, del Grupo de Sabadell reemplazo de 1926, hijo de José y de María, de profesión agricultor, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can Brós de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le re-

sulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que, en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Brós), a 12 de Octubre de 1938. El Secretario Delegado Relator, M. Tolosa Martret. — El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—4.374

**PEDRO OLLER CAMPDERROS**, del cupo de Torrelles de Llobregat, reemplazo de 1926, hijo de Juan y de Dolores, de profesión jornalero, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can-Brós de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que, en el caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Brós), a 12 de octubre de 1938. El Secretario Delegado Relator, M. Tolosa Martret. — El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—4.375

**Diego Martí Queralt**, del cupo de Torrelles de Llobregat reemplazo de 1926, hijo de Vicente y de Angela, de profesión jornalero, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación catalana, instalado en el barrio de Can Brós de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que, en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Martorell (Can Brós), a 12 de Octubre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret. — El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—4.376

**Isidro Juliá Roig**, del cupo de Martoré, reemplazo de 1925, hijo de Juan y de Encarnación, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2, del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can Brós de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en el procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de

esta requisitoria, advirtiéndole que, en caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can Brós), a 12 de Octubre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret. — El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—4.377

**JOAQUIN VALLS MIRO**, del cupo de Vallgorquina, reemplazo de 1926, hijo de Pedro y de Rosa, de profesión panadero, se presentará en esta Delegación Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en la barriada de Can-Brós de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Brós), 12 de octubre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret. — El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—4.378

**MARTIN VILA PRATS**, del cupo de Seo de Urgel, reemplazo 1926 de profesión carnicero, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en la barriada de Can-Brós de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Brós), a 12 de octubre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret. — El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—4.379

**FRANCISCO CECILIA SEGOVIA**, del cupo de Carbonero de Hansin (Segovia), reemplazo de 1926, de profesión jornalero, se presentará en esta Delegación Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en la barriada de Can-Brós de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Brós), a 12 de octubre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—4.380

**MELCHOR SERRADELL BARRIS**, del cupo de Santa María de Besora, reemplazo de 1932, de profesión agricultor, se presentará en esta Delegación Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en la barriada de Can-Brós de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Brós), a 22 de octubre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—4.381

**MICHAEL GURAL PASCUAL**, del cupo de San Pedro de Ribas, reemplazo de 1927, hijo de Ramón y de María, de profesión agricultor, se presentará en esta Delegación de la Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en la barriada de Can Bros de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can Bros) a 22 de octubre de 1938.—El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—4.382

**D. ALFONSO LOPEZ CAMACHO**, auxiliar Fedatario de la causa seguida por el Tribunal Militar Permanente del XV Cuerpo de Ejército y señalada con el número 425 del año actual, contra **RAFAEL MONTALLA SERRA**, por el supuesto delito de desertión.

**CERTIFICO:** Que al folio 7 de la expresada causa aparece la requisitoria que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Por la presente se cita a **RAFAEL MONTALLA SERRA**, perteneciente al Campo de Instrucción de la 35 División, en la causa 425 del año actual que se le sigue por el supuesto delito de desertión, a fin de que comparezca ante el Delegado Instructor número 9 del Tribunal Militar Permanente

del XV Cuerpo de Ejército con residencia en Montblanch (Tarragona) calle 12 y 14 de Abril número 1, dentro del término de 10 días a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Es copia del original a que me remito y librando la presente certificación en Montblanch a 21 de octubre de 1938.—El Fedatario judicial, Alfonso López Camacho.

J. M.—4.383

**D. ALFONSO LOPEZ CAMACHO**, auxiliar Fedatario de la causa seguida por el Tribunal Militar Permanente del XV Cuerpo de Ejército y señalada con el número 427 del año actual, contra **RAMON SOLE CASANOVA**, por el supuesto delito de desertión.

**CERTIFICO:** Que al folio 7 de la expresada causa aparece la requisitoria que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Por la presente se cita a **RAMON SOLE CASANOVA**, soldado perteneciente al Campo de Instrucción de la 35 División, en la causa 427 del año actual que se le sigue por el supuesto delito de desertión, a fin de que comparezca ante el Delegado Instructor número 9 del Tribunal Militar Permanente del XV Cuerpo de Ejército, con residencia en Montblanch (Tarragona) calle 12 y 14 de Abril, número 1, dentro del término de diez días a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Es copia del original a que me remito, librando la presente certificación en Montblanch a 21 de octubre de 1938.—El Fedatario Judicial, Alfonso López Camacho.

J. M.—4.384

**D. ALFONSO LOPEZ CAMACHO**, Auxiliar Fedatario de la causa seguida por el Tribunal Militar Permanente del XV Cuerpo de Ejército y señalada con el número 428 del año actual, contra **ENRIQUE MORA TIETAS**, por el supuesto delito de desertión.

**CERTIFICO:** Que al folio 7 de la expresada causa aparece la requisitoria que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Por la presente se cita a **ENRIQUE MORA TIETAS**, soldado perteneciente al Campo de Instrucción de la 35 División en la causa número 428 de 1938, que se le sigue por el supuesto delito de desertión, a fin de que comparezca ante el Delegado Instructor número 9 del Tribunal Militar Permanente del XV Cuerpo de Ejército, con residencia en Montblanch (Tarragona), calle de 12 y 14 de Abril, número 1,

dentro del término de 10 días a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Lo manda y firma el Delegado Instructor número 9 del Tribunal Militar Permanente del XV Cuerpo de Ejército.

Es copia del original a que me remito, librando la presente certificación en Montblanch a 21 de octubre de 1938.—El Fedatario Judicial, Alfonso López Camacho.

J. M.—4.385

**D. ALFONSO LOPEZ CAMACHO**, auxiliar Fedatario de la causa seguida por el Tribunal Militar Permanente del XV Cuerpo de Ejército y señalada con el número 429 del año actual, contra **MAGIN NADAL BORRAS**, por el supuesto delito de desertión.

**CERTIFICO:** Que al folio 7 de la expresada causa aparece la requisitoria que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Por la presente se cita a **MAGIN NADAL BORRAS**, soldado perteneciente al Campo de Instrucción de la 35 División, en la causa número 429 del año actual, que se le sigue por el supuesto delito de desertión, a fin de que comparezca ante el Delegado Instructor número 9, del Tribunal Militar Permanente del XV Cuerpo de Ejército, con residencia en Montblanch (Tarragona), calle 12 y 14 de Abril, número 1, dentro del término de 10 días a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Es copia del original a que me remito, librando la presente certificación en Montblanch a 21 de octubre 1938. El Fedatario judicial, Alfonso López Camacho.

J. M.—4.386

**DON HIPOLITO SANZ ALMENAR**, Auxiliar Fedatario de la causa que se instruye por el Secretario Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Ebro y señalada con el número 22 del año actual contra **José Cruz Poyatos**, por el supuesto delito de lesiones.

**CERTIFICO:** Que en la expresada causa aparece la requisitoria que copiada es del tenor literal siguiente:

"Requisitoria. — José Cruz Poyatos, cuyas demás circunstancias se ignoran, perteneciente a la 10 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de quince días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Ebro, sito en Montblanch, a fin de deponer en la causa que contra el mismo se instruye, señalada con el nú-

mero 22 del año actual por el supuesto delito de lesiones, con advertencia que de no hacerlo será declarado rebelde.

Montblanch, 23 de octubre de 1938. El Secretario Relator Instructor, Federico Torres. — El Auxiliar Fedatario, Hipólito Sanz.

Es copia del original a que me remito, librando la presente certificación en Montblanch, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y ocho. El Auxiliar Fedatario, H. Sanz.

J. M.—4.387

**DON HIPOLITO SANZ ALMENAR**, Auxiliar Fedatario de la causa que se instruye por el Secretario Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Ebro y señalada con el número 21 del año actual contra Aureliano Fernández Romero, por el supuesto delito de homicidio por imprudencia.

**CERTIFICO:** Que en la expresada causa aparece la requisitoria que copiada es del tenor literal siguiente:

Requisitoria. — Aurelio Fernández Romero, de 18 años de edad, vecino de Valsequillo (Córdoba), calle del Cura y actualmente soldado de la segunda Compañía del 39 Batallón de la 10.ª Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de quince días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Secretario Relator del Tribunal Militar del Ejército del Ebro, sito en Montblanch, a fin de deponer en la causa que contra el mismo se sigue por el supuesto delito de homicidio por imprudencia y señalada con el número 21 del año actual, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Montblanch, 23 de octubre de 1938. El Secretario Relator Instructor, Federico Torres. — El Auxiliar Fedatario, Hipólito Sanz.

Es copia del original a que me remito, librando la presente certificación en Montblanch, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y ocho. El Auxiliar Fedatario, H. Sanz.

J. M.—4.388

**DON HIPOLITO SANZ ALMENAR**, Auxiliar Fedatario de la causa que se instruye por el Secretario Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Ebro y señalada con el número 20 del año actual contra Angel Velázquez López, por el supuesto delito de abandono de destino.

**CERTIFICO:** Que en la expresada causa aparece la requisitoria que copiada es del tenor literal siguiente:

Requisitoria. — Angel Velázquez López, de 40 años de edad, natural de Quintanar de la Orden (Toledo), de profesión zapatero, domiciliado en Madrid, Travesía de San Mateo, 17 y actualmente Mayor afecto al 148 Batallón de la 37 Brigada Mixta, compare-

cerá dentro del término de quince días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Ebro, sito en Montblanch, a fin de deponer en la causa que contra el mismo se sigue por el supuesto delito de abandono de destino y señalada con el número 20 del actual, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Montblanch, 23 de octubre de 1938. El Secretario Relator Instructor, Federico Torres. — El Auxiliar Fedatario, Hipólito Sanz.

Es copia del original a que me remito, librando la presente certificación en Montblanch, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y ocho. El Auxiliar Fedatario, H. Sanz.

J. M.—4.389

**PALOMINO MARTIN - ROMERO** (Florentino), hijo de Isidro y de Antonia, natural de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), vecindado en el mismo, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión campesino y en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta, acusado del delito de deserción comparecerá ante el Juzgado Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores, 9 de agosto de 1938.— El Juez (legible).

J. M.—4.390

**GIL SANZ (Teodoro)**, hijo de Lorenzo y de Pilar, natural de Brea (Zaragoza), vecindado en la misma, de 27 años de edad, de estado casado, de profesión campesino y en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta, acusado del delito de deserción, comparecerá ante el Juzgado Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra a 7 de agosto de 1938.— El Juez Instructor (legible).

J. M.—4.391

**MORALEDA CAÑADILLA (Anastasio)**, hijo de Faustino y de Gregoria, natural de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), vecindado en el mismo, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión campesino y en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta, acusado del delito de deserción,

comparecerá ante el Juzgado Instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, 7 de agosto de 1938. — El Juez Instructor (legible).

J. M.—4.392

**CASTELLANO BORREGUERO** (Francisco), hijo de Francisco y de Benita, natural de Bujalance (Córdoba), vecindado en Madrid, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil y en la actualidad soldado de la primera Compañía Divisionaria de Ingenieros, acusado de delito de deserción, comparecerá ante el Juzgado Instructor de la primera División sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, 8 de agosto de 1938. — El Juez Instructor (legible).

J. M.—4.393

**MARTIN CARO (Mariano)**, hijo de Juan y de Alejandra, natural de Fuen-salida (Toledo), vecindado en Madrid, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil y en la actualidad soldado de la Compañía Divisionaria de Ingenieros, acusado de delito de deserción, comparecerá ante el Juzgado Instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, 8 de agosto de 1938. — El Juez Instructor (legible).

J. M.—4.394

**LOEGRE OLIVA (Lorenzo)**, hijo de Benigno y de Silvestra, natural de la Calzada (Toledo), vecindado en Madrid, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión en la actualidad Guardia de la quinta Brigada de Asalto, acusado de delito de deserción, comparecerá ante el Juzgado Instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse

en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, 8 de agosto de 1938. — El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—4.395

**LOPEZ LLORENTE** (Angel), hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Segovia, vecindado en Madrid, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico y en la actualidad guardián del 10 Grupo de Asalto, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juzgado Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra a 8 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—4.396

**ISABEL MARTIN** (Angel), hijo de Anastasio y de Manuela, natural de Torrelaguna (Madrid), vecindado en Javier Bueno, 22, Madrid, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil y en la actualidad soldado de la Primera compañía Divisionaria de Ingenieros, acusado del delito de desertión, comparecerá en el plazo de diez días, ante el Tribunal Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, previéndole que de no presentarse en plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 8 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—4.397

**GONZALEZ CORREGIDOR** (José), hijo de Juan y de Carmen, natural de Madrid, vecindado en el mismo, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peón y en la actualidad soldado de la Primera Compañía Divisionaria de Ingenieros, acusado de delito de desertión comparecerá ante el Juzgado Instructor de la primera División sito en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 8 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—4.398

**CRUZ CALERO** (Tomás de la) hijo de Juan y de Basilia, natural de de edad, de estado casado, natural de El Provencio, provincia de idem, de profesión jornalero y en la actualidad soldado de la 29 Brigada comparecerá ante el Juez Delegado de la II División del Tribunal Permanente del I Cuerpo de Ejército, a fin de constituirse en Prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en la causa número 1856 por el delito de desertión y recibirle declaración indagatoria bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible)

J. M.—4.399

**MORLANIS ARREGUI** (José), hijo de Anacleto y de Tomasa, de 22 años de edad, de estado soltero, natural de Alvéz, vecino de Alcalá de Henares, de profesión jornalero, y en la actualidad soldado de la 29 Brigada Mixta, comparecerá ante el Juez Delegado de la II División del Tribunal Permanente del primer Cuerpo de Ejército, a fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa núm. 1.606, por el delito de desertión, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938.—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.400

**GUTIERREZ GUTIERREZ** (Nicolás), hijo de Nicolás y de María, de 19 años de edad, de estado soltero, natural de San Pedro Soba, vecino de Santander, de profesión dependiente, y en la actualidad soldado del Batallón de Montaña, comparecerá ante el Juez Delegado de la II División del Tribunal Permanente del primer Cuerpo de Ejército, a fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa núm. 388, por el delito de desertión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.401

**MARTIN SANCHEZ** (Juan), Guardia de Asalto de la 38 Compañía, y cuyas demás circunstancias no constan, comparecerá ante el Juez Delegado de la II División del Tribunal Per-

manente del primer Cuerpo de Ejército, a fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa núm. 1.789, por el delito de desertión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.402

**MOLINA PEREZ**, (Manuel), hijo de Manuel y de Juana, de 27 años de edad, de estado casado, natural de Madrid y vecino de Madrid, de profesión jornalero, y en la actualidad Soldado de la 29 Brigada Mixta, comparecerá ante el Juez Delegado de la II División del Tribunal Permanente del Primer Cuerpo de Ejército a fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa núm. 1855, por el delito de desertión, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.403

**REIGOSA FLEBIGIO** (Plácido), hijo de Recadero y de Florencia, de 19 años de edad, de estado soltero, natural de Valde, vecino de Villalba (Madrid), de profesión peón y en la actualidad soldado de la 29 Brigada Mixta, comparecerá ante el Juzgado de la II División del Tribunal Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, a fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa número 1855, por el delito de desertión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible)

J. M.—4.404

**CASTILLO JIMENEZ** (Valentin), Teniente de la 29 Brigada Mixta, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de la II División del Tribunal Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, a fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él en la causa que con el número 1.449 se le sigue por el de-

rito de abandono de destino, y asimismo, recibirle declaración con carácter indagatorio, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.405

**CASTRE SEGOVIA** (Valentín), soldado de la 29 Brigada Mixta, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente ante el Juez Delegado de la II División del Tribunal Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, a fin de prestar declaración y hacerle la lectura de los cargos que contra él resultan en el expediente número 681, que se le sigue por deserción.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.406

**TORREIJOS** (Francisco), soldado de la 29 Brigada Mixta, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juez Delegado de la II División del Tribunal Permanente del primer Cuerpo de Ejército, a fin de prestar declaración y hacerle lectura de los cargos que contra él resultan en el expediente núm. 1.338, que se le sigue por deserción.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.407

**GONZALEZ MELLADO** (José), soldado de la 29 Brigada Mixta, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juez Delegado de la II División del Tribunal Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, a fin de prestar declaración y hacerle la lectura de los cargos que contra él resultan en el expediente número 624, que se le sigue por deserción.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.408

**CASTRE SEGOVIA** (Benito), soldado de la 29 Brigada Mixta, y cuyas demás circunstancias se ignoran, com

parecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente ante el Juez Delegado de la II División del Tribunal Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, a fin de prestar declaración y hacerle la lectura de los cargos que contra él resultan en el expediente número 162, que se le sigue por deserción.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.409

**GRANELL SALVADOR** (José), hijo de Vicente y de Vicenta, de 24 años de edad, natural y vecino de Alcora (Castellón de la Plana), de profesión labrador, y en la actualidad soldado de la 29 Brigada Mixta, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el juez delegado de la II División del Tribunal Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, a fin de prestar declaración y hacerle la lectura de los cargos que contra él resultan en el expediente número 893, que se le sigue por deserción.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.410

**VINAROLA MATEU** (Juan), hijo de Juan y de Rosa, de 30 años de edad de estado soltero, natural y vecino de Gandía (Valencia), de oficio labrador y en la actualidad soldado de la 29 Brigada Mixta, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el juez delegado de la II División del Tribunal Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, a fin de prestar declaración y hacerle lectura de los cargos que contra él resultan en el expediente número 893, que se le sigue por deserción.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.411

**FUENTES JIMENEZ** (Julián), hijo de Casildo y de Francisca, natural de Guareña (Badajoz), vecindado en el mismo, de edad de 20 años, de estado soltero, de profesión en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado de delito de deserción, comparecerá ante el Tribunal Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra

él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 10 de agosto de 1938.—El Juez de Instrucción (ilegible).

J. M.—4.412

**LOPEZ RODRIGUEZ** (Orestes), hijo de Feliciano y de Consuelo, natural de Lanturo (Santander), vecindado en Madrid, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión opositor y en la actualidad soldado de la 25 Brigada Mixta, acusado de delito de deserción comparecerá ante el Juzgado Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 11 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—4.413

**GAYELAN BARRERO** (José), hijo de Pedro y de María, vecindado en Madrid, de 32 años de edad, de estado casado, de profesión en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado de delito de deserción comparecerá ante el Juzgado Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que, de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 11 de Agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—4.414

**GRANERO POVEZ** (Francisco), natural de Guareña (Badajoz), de 26 años de edad, de estado soltero, en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado de delito de deserción, comparecerá ante el Juzgado Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que, de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 9 de Agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—4.415